

INFORME ESPECIAL AL COMITÉ DE DESARME PREPARADO CON MIRAS AL
SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEDICADO AL DESARMEGrupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas

INTRODUCCION

1. Habida cuenta del párrafo 75 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, en el cual se declaraba, tras observar que las negociaciones se venían celebrando durante varios años, que la concertación de una convención sobre las armas químicas era una de las tareas más urgentes de las negociaciones multilaterales, el Comité de Desarme viene incluyendo invariablemente el tema de las "armas químicas" en su agenda desde 1979. En 1979, con anterioridad al establecimiento del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas, la cuestión se trataba en las sesiones plenarias. Al examinar este tema de su agenda, el Comité ha tenido en cuenta las disposiciones de los instrumentos internacionales que existen sobre la materia, así como todos los documentos y propuestas, incluidos los proyectos de convenciones sobre las armas químicas y los informes conjuntos de los Estados Unidos y la Unión Soviética acerca de la marcha de las negociaciones bilaterales sobre la prohibición de las armas químicas (CD/48, CD/112) presentados a la Conferencia del Comité de Desarme (CCD) y al Comité de Desarme (CD), el órgano único de negociaciones multilaterales sobre desarme. En el anexo al presente informe figura una lista de todos los documentos del Comité de Desarme presentados en relación con el tema de la agenda titulado "armas químicas", así como de los documentos del Grupo de Trabajo que comprendían documentos de trabajo y documentos de sala de conferencias.

II. MANDATO Y EXAMEN SUSTANTIVO DEL GRUPO DE TRABAJO EN 1980 Y 1981

2. En 1980 el Comité de Desarme estableció un Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas en virtud de la siguiente decisión:

"En el desempeño de su función de negociar y elaborar, como cuestión de gran prioridad, una convención multilateral sobre la prohibición completa y efectiva del desarrollo, la producción y el almacenamiento de las armas químicas y sobre su destrucción, el Comité de Desarme decide establecer, para la duración de su período de sesiones de 1980, un Grupo de Trabajo ad hoc encargado de definir, mediante un examen sustantivo, las cuestiones que deben tratarse en la negociación de esa convención, teniendo en cuenta todas las propuestas existentes y las iniciativas futuras."

"La paz y la seguridad internacionales duraderas no pueden basarse en la acumulación de armas por las alianzas militares ni conservarse mediante un equilibrio precario de disuasión o doctrinas de superioridad estratégica."

"La humanidad se halla ante un dilema: debemos detener la carrera de armamentos y proceder al desarme o enfrentarnos a la aniquilación."

Partiendo de esa premisa, la Asamblea ha reiterado en su resolución otros dos elementos que también tuvieron lugar prominente en el Documento Final: el "interés vital" que todos los pueblos del mundo tienen en el desarme y la "responsabilidad especial" que cabe a los Estados poseedores de armas nucleares en la tarea de lograr los objetivos del desarme nuclear, y, como una consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, ha hecho hincapié en que "la prevención de una guerra nuclear y la reducción de los riesgos de una guerra de esa índole son asuntos de máxima prioridad, que deben ser examinados en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme".

Si, como es de esperar, nadie podría poner en duda lo bien fundado de las anteriores aseveraciones del órgano más representativo de la comunidad internacional, se comprenderá muy bien que éste haya querido dar los pasos necesarios para que la Asamblea extraordinaria dedicada al desarme que se inaugurará el 7 de junio de 1982 disponga del mayor número de "opiniones, propuestas y sugerencias prácticas para garantizar la prevención de una guerra nuclear", provenientes de los Estados Miembros. También es fácilmente comprensible que la solicitud formulada con tal fin en los dos primeros párrafos dispositivos de la resolución lo haya sido con mucho mayor apremio tocante a los Estados poseedores de armas nucleares, para los que se encuentra concebida como una "exhortación", que para los Estados que no poseen tales armas, a los cuales la Asamblea ha dirigido una simple "invitación".

La necesidad de que las Potencias nucleares sometan a la Asamblea propuestas y sugerencias prácticas para el objetivo que en el párrafo 8 del Documento Final se halla definido como el de "eliminar el peligro de una guerra nuclear", se aquilatará fácilmente si se reflexiona en que el número de ojivas nucleares que existen en la actualidad es superior a 50.000, con una potencia de alrededor de 16.000 millones de toneladas de dinamita. Ese inmenso poder destructor que representan los arsenales nucleares a que acaba de hacerse referencia, sería suficiente, tomando como base los resultados de la bomba que arrasó Hiroshima, para aniquilar, no una, sino 50 veces la población total de la Tierra.

Como se ve, aunque la carrera de armamentos no es un fenómeno nuevo, la angustiosa situación en que se encuentra actualmente la humanidad sí es singular. Hace ya más de un cuarto de siglo, en el histórico documento al que se conoce como el

7. Durante la primera parte de su período de sesiones de 1982, el Grupo comenzó la elaboración de las disposiciones de la Convención. A petición del Presidente, realizó otro examen detallado de los Elementos revisados y de los comentarios a los mismos, con miras a elaborar las variantes y formulaciones complementarias que estuvieran en consonancia con las opiniones expresadas inicialmente en los comentarios. Esas consideraciones de los Elementos revisados fueron agrupadas en los tres epígrafes convenidos anteriormente: "alcance", "verificación" y "otras cuestiones". Varias delegaciones presentaron documentos de sesión que contenían nuevas formulaciones en consonancia con las opiniones recogidas inicialmente en los comentarios. Además, algunas delegaciones presentaron propuestas concisas en las declaraciones formuladas durante las sesiones plenarias y en los documentos presentados al Comité de Desarme. También se propusieron textos para determinados elementos y Anexos que no habían sido examinados durante el período de sesiones de 1981. El Presidente presentó una propuesta relativa al preámbulo de la futura convención.

8. Continuó el proceso de solución de las diferencias de criterio. Hubo común acuerdo en que debían ser objeto de prohibición todos los tipos de armas químicas existentes y posibles. El Grupo de Trabajo ad hoc examinó más exhaustivamente los principales problemas pendientes del alcance de la prohibición y las cuestiones relacionadas con la verificación. Entre las principales diferencias acerca del alcance figuraban la inclusión en la convención de disposiciones que prohibieran el empleo de armas químicas, las disposiciones relativas a la aplicación de la convención respecto de los animales y plantas, la conveniencia de prohibir la planificación, organización y capacitación con miras a la utilización en el combate de las propiedades tóxicas de las sustancias químicas y las disposiciones sobre el no emplazamiento de armas químicas en los territorios de otros Estados. Aún quedan por solucionar las cuestiones relativas al equilibrio entre la verificación nacional y la internacional, la conveniencia de incluir una disposición sobre el empleo de medios técnicos nacionales de verificación, la organización y las funciones del Comité Consultivo y del sistema nacional de verificación o aplicación, así como las cuestiones relacionadas con la fijación de plazos para realizar las inspecciones in situ y con los procedimientos necesarios para verificar la prohibición de las armas químicas binarias. Se llegó a una mejor comprensión de la necesidad de asegurar que la verificación de la observancia de la convención se basara en una combinación satisfactoria de medios nacionales e internacionales. Se examinaron más detalladamente las medidas relativas a la aplicación de la convención, tales como las declaraciones. Varias delegaciones presentaron asimismo propuestas concretas con miras a mejorar la posible estructura de la futura convención. Los Elementos revisados y los comentarios incluidos en el informe de 1981 del Grupo de Trabajo al Comité de Desarme, así como las propuestas y los textos sugeridos que se presentaron durante la primera parte del período de sesiones de 1982 del Comité, constituirán una base útil para la ulterior labor del Grupo.

9. Siguiendo la práctica introducida en 1981 por el Presidente de celebrar consultas sobre determinadas cuestiones técnicas que guardan relación con la futura convención, el Presidente convocó, en el período de sesiones del Grupo correspondiente a 1982, consultas sobre las cuestiones que, según se recomendaba en el informe del Grupo correspondiente a 1981, debían ser objeto de un examen más exhaustivo. Las consultas celebradas en 1982 se referían concretamente a los métodos que debían ser convenidos para la determinación de la toxicidad en relación con una convención sobre las armas

químicas. El Presidente comunicó al Grupo de Trabajo que los participantes en dichas consultas habían recomendado unánimemente que se establecieran procedimientos operacionales normalizados para dos tipos específicos de determinación de la toxicidad. El Grupo de Trabajo tomó nota del informe del Presidente sobre las consultas y de las recomendaciones para la adopción de procedimientos operacionales normalizados. El Grupo convino en que era conveniente continuar las consultas a fin de examinar nuevas cuestiones técnicas, incluidas algunas cuestiones toxicológicas pendientes de solución, en relación con una convención sobre las armas químicas.

10. El Grupo de Trabajo reconoció unánimemente la urgencia de realizar progresos reales hacia la concertación de una convención sobre las armas químicas, habida cuenta especialmente del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. En consecuencia, el Grupo de Trabajo hizo suyo el llamamiento de su Presidente para que se aportaran contribuciones incluso más apreciables a fin de impulsar el proceso de elaboración de las disposiciones de la convención en la fecha más cercana posible.

Anexo

LISTA DE DOCUMENTOS SOBRE LAS ARMAS QUÍMICAS

A. Documentos del Comité de Desarme

En 1979

- Documento CD/5, de fecha 6 de febrero de 1979, presentado por la delegación de Italia, que contiene un documento de trabajo sobre las negociaciones sobre el desarme químico.
- Documento CD/6, de fecha 6 de febrero de 1979, presentado por la delegación de los Países Bajos, sobre algunas sugerencias de procedimiento en cuanto a la elaboración de una prohibición de las armas químicas.
- Documento CD/11, de fecha 9 de abril de 1979, presentado por el Grupo de los 21, que contiene un documento de trabajo acerca de las negociaciones sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas químicas y sobre su destrucción.
- Documento de trabajo CD/14, de fecha 25 de abril de 1979, presentado por Finlandia, que lleva por título: "Identificación química de agentes de guerra química - proyecto de Finlandia".
- Documento CD/15, de fecha 24 de abril de 1979, presentado por la delegación del Reino Unido, sobre una visita a Gran Bretaña de expertos en armas químicas (14 a 16 de marzo de 1979).
- Documento de trabajo CD/21, de fecha 20 de junio de 1979, presentado por la delegación de Polonia, sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y su destrucción.
- Documento CD/26, de fecha 19 de julio de 1979, presentado por la Secretaría en cumplimiento de la decisión adoptada por el Comité en su 31ª sesión plenaria, que contiene una recopilación de material sobre las armas químicas procedente de documentos de trabajo y declaraciones presentadas a la CCD y al CD, 1972-1979.
- Documento de trabajo CD/37, de fecha 12 de julio de 1979, presentado por la delegación de la República Federal de Alemania y titulado "Documento de trabajo sobre algunos aspectos de la verificación internacional de la no producción de armas químicas: experiencia de la República Federal de Alemania".
- Documento CD/39, de fecha 16 de julio de 1979, presentado por Finlandia, sobre la identificación de posibles agentes de guerra organofosforados -criterio para la normalización de técnicas y datos de referencias.
- Documento de trabajo CD/41, de fecha 25 de julio de 1979, presentado por la delegación de los Países Bajos, en el que se plantean varias cuestiones relacionadas con una convención sobre la prohibición de las armas químicas.

- Documento de trabajo CD/44, de fecha 26 de julio de 1979, presentado por la delegación de Polonia, que contiene el esbozo de una convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de las armas químicas y sobre su destrucción.
- Documento CD/48, de fecha 7 de agosto de 1979, presentado por las delegaciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de los Estados Unidos de América y titulado "Informe conjunto de la Unión Soviética y los Estados Unidos acerca de la marcha de las negociaciones bilaterales sobre la prohibición de las armas químicas".
- Documento CD/49, de fecha 8 de agosto de 1979, presentado por la delegación de los Países Bajos y titulado "Armas químicas - respuestas al cuestionario contenido en el documento CD/41".
- Documento CD/52, de fecha 15 de agosto de 1979, presentado por las delegaciones de Francia, Italia y los Países Bajos y titulado "Armas químicas: evaluación de los debates del Comité de Desarme en 1979 sobre la prohibición de las armas químicas".

En 1980

- Documento CD/59, de fecha 12 de febrero de 1980, presentado por la delegación de Australia y titulado "Armas químicas: propuesta de reuniones oficiosas con los expertos".
- Documento CD/68, de fecha 28 de febrero de 1980, presentado por la delegación de Polonia y titulado "Armas químicas- procedimiento posible para abordar las tareas que debe realizar el Comité de Desarme: documento de trabajo".
- Documento CD/82, de fecha 20 de marzo de 1980, titulado "Carta, de fecha 18 de marzo de 1980, enviada por el encargado de negocios a.i. de la Misión Permanente de la República Socialista de Viet Nam, por la que transmite un documento titulado "Memorando sobre el uso, por los Estados Unidos de América, de productos químicos en Viet Nam, Laos y Kampuchea".
- Documento CD/84, de fecha 26 de marzo de 1980, presentado por la delegación de los Países Bajos y en que figura un documento de trabajo titulado "Proyecto de programa de trabajo preliminar del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas".
- Documento CD/85, de fecha 27 de marzo de 1980, titulado "Carta, de fecha 26 de marzo de 1980, enviada por el Representante Permanente de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática, por la que transmite dos documentos titulados "Declaración de 5 de febrero de 1980 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Kampuchea Democrática sobre la intensificación, por el régimen de Hanoi, de la utilización de armas químicas y sobre la perpetración, por ese mismo régimen, de otras actividades para exterminar al pueblo de Kampuchea" y "Empleo de armas químicas por los agresores vietnamitas en Kampuchea: despacho emitido por el Ministerio de Información de Kampuchea Democrática, el 25 de febrero de 1980".

- Documento CD/89, de fecha 14 de abril de 1980, titulado "Telegrama de fecha 13 de abril de 1980 enviado por el Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán, por el que se transmite una "declaración del Gobierno de la República Democrática del Afganistán publicada el 11 de abril de 1980"".
- Documento CD/94, de fecha 18 de abril de 1980, presentado por la delegación de Bélgica y titulado "Propuesta de definición de agente de guerra química y de munición química".
- Documento CD/96, de fecha 22 de abril de 1980, presentado por la delegación de Polonia y titulado "Grupo de trabajo ad hoc sobre las armas químicas - Programa inicial de trabajo: documento de trabajo".
- Documento CD/97, de fecha 24 de abril de 1980, presentado por la delegación de Suecia y titulado "Documento de trabajo sobre la prohibición de adquirir y mantener una capacidad de guerra química".
- Documento CD/102, de fecha 19 de junio de 1980, titulado "Carta de 19 de junio de 1980 enviada por el Jefe interino de la delegación de China por la que se transmite un documento de trabajo relativo a "Propuestas de la delegación de China acerca de los principales elementos de una Convención sobre la prohibición de las armas químicas"".
- Documento CD/103, de fecha 24 de junio de 1980, titulado "Carta de fecha 24 de junio de 1980 enviada por el Representante Permanente de Finlandia, por la que se transmite un documento titulado "Identificación de productos de la degradación de posibles agentes bélicos organofosforados"".
- Documento CD/105, de fecha 27 de junio de 1980, titulado "Elementos de respuesta de la delegación de Francia al cuestionario relativo a las armas químicas presentado por los Países Bajos al Comité de Desarme (CD/41)".
- Documento CD/106, de fecha 27 de junio de 1980, presentado por la delegación de Francia y en el que figura un documento de trabajo titulado "Control de la no fabricación y de la no posesión de agentes y de armas de guerra química".
- Documento CD/110, de fecha 2 de julio de 1980, presentado por la delegación de Yugoslavia y titulado "Documento de trabajo sobre la protección médica contra el envenenamiento por gases neurotóxicos (situación actual y posibilidades futuras)".
- Documento CD/111, de fecha 2 de julio de 1980, presentado por la delegación de Yugoslavia y titulado "Documento de trabajo sobre la definición de agentes de guerra química (AGQ)".
- Documento CD/112, de fecha 7 de julio de 1980, presentado por las delegaciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América, en el que se transmite un documento titulado "Informe conjunto de la Unión Soviética y los Estados Unidos acerca de la marcha de las negociaciones bilaterales sobre la prohibición de las armas químicas".

- Documento CD/113, de fecha 8 de julio de 1980, presentado por la delegación del Canadá y titulado "Organización y control de la verificación de una convención sobre las armas químicas".
- Documento CD/114, de fecha 9 de julio de 1980, titulado "Respuesta de la delegación de Australia en la etapa actual al cuestionario que sobre las armas químicas presentaron los Países Bajos al Comité de Desarme (CD/41)".
- Documento CD/117, de fecha 10 de julio de 1980, presentado por la delegación del Canadá y titulado "Definiciones y alcance en una convención sobre las armas químicas".
- Documento CD/121, de fecha 17 de julio de 1980, presentado por la delegación de Polonia y titulado "Algunas de las cuestiones que deben tratarse en la negociación de una convención sobre las armas químicas: documento de trabajo".
- Documento CD/122, de fecha 21 de julio de 1980, presentado por la delegación de Marruecos y titulado "Propuesta de definición de las armas químicas".
- Documento CD/123, de fecha 21 de julio de 1980, presentado por la delegación de Mongolia y en el que figura un documento de trabajo titulado "Relación entre la futura convención sobre la prohibición completa de las armas químicas y sobre su destrucción y el Protocolo de Ginebra de 1925".
- Documento CD/124, de fecha 24 de julio de 1980, presentado por la delegación de Indonesia y titulado "Algunas ideas sobre la prohibición de las armas químicas".
- Documento CD/131/Rev.1, de fecha 4 de agosto de 1980, titulado "Informe al Comité de Desarme - Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas".
- Documento CD/132, de fecha 12 de agosto de 1980, titulado "Documento de trabajo en el que se presenta la actitud del Gobierno del Pakistán con respecto a la distribución del documento CD/89".

En 1981

- Documento CD/142, de 10 de febrero de 1981, presentado por la delegación de Suecia y titulado "Documento de trabajo: prohibición de conservar o adquirir una capacidad de guerra química que permita el uso de armas químicas".
- Documento CD/164, de 19 de marzo de 1981, presentado por Finlandia y titulado "Creación de un sistema de control de las armas químicas - fase actual y objetivos del proyecto de Finlandia".
- Documento CD/167, de 26 de marzo de 1981, presentado por la delegación del Canadá y titulado "Requisitos en materia de verificación y control para un tratado sobre las armas químicas, basados en un análisis de las actividades".

- Documento CD/164, de 27 de marzo de 1981, presentado por la delegación de China y titulado "Documento de trabajo - prohibición de las armas químicas: definición de los agentes de guerra química".
- Documento CD/169, de 27 de marzo de 1981, presentado por la delegación de China y titulado "Documento de trabajo: Desmantelamiento de instalaciones y medios de producción de armas químicas".
- Documento CD/173, de 3 de abril de 1981, presentado por la delegación del Canadá y titulado "Eliminación de agentes químicos".
- Documento CD/178, de 16 de abril de 1981, presentado por Finlandia, que contenía una invitación del Gobierno de Finlandia a asistir a un seminario sobre la verificación de las armas químicas.
- Documento CD/124/Rev.1, de 24 de abril de 1981, presentado por la delegación de Indonesia y titulado "Revisión del documento CD/124 sobre la definición de los agentes químicos y los agentes de guerra química".
- Documento CD/179 y Add.1, de fecha 23 de abril de 1981, titulado "Informe del Presidente al Comité de Desarme sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas".
- Documento CD/183 de fecha 12 de junio de 1981, presentado por la Delegación del Canadá y titulado "documento de trabajo conceptual sobre la verificación del control de armamento".
- Documento CD/195, de 14 de julio de 1981, presentado por la delegación de Yugoslavia y titulado "Documento de trabajo: Agentes incapacitantes".
- Documento CD/196, de 16 de julio de 1981, presentado por Finlandia y titulado "Análisis de trazas de agentes de guerra química".
- Documento CD/197, de 17 de julio de 1981, presentado por la delegación de Rumania y titulado "Documento de trabajo: Elementos propuestos para una convención sobre las armas químicas. Definiciones y criterios".
- Documento CD/199, de 24 de julio de 1981, presentado por la delegación de Checoslovaquia y titulado "Documento de trabajo: definición y características de las toxinas".
- Documento CD/203, de 30 de julio de 1981, presentado por la delegación de los Países Bajos y titulado "Consultas y cooperación, medidas de verificación y procedimiento de denuncia en la convención sobre la prohibición completa y efectiva del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y sobre su destrucción".
- Documento CD/212, de 13 de agosto de 1981, presentado por la delegación de China y titulado "Algunas ideas sobre la prohibición de las armas químicas".
- Documento CD/220 de fecha 17 de agosto de 1981, titulado "Informe del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas al Comité de Desarme".

En 1982

- Documento CD/244, de fecha 16 de febrero de 1982, presentado por la delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y titulado "documento de trabajo sobre la verificación y supervisión del cumplimiento de una convención sobre las armas químicas".
- Documento CD/253, de fecha 25 de febrero de 1982, presentado por la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y titulado "Declaración de la Agencia Tass".
- Documento CD/258 y Corr.1, de fecha 5 de marzo de 1982, presentado por las delegaciones de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y titulado "Documento de trabajo sobre las armas binarias y el problema de la prohibición eficaz de las armas químicas".
- Documento CD/263, de fecha 22 de marzo de 1982, presentado por la delegación de Finlandia y titulado "Documento de trabajo sobre la relación entre la verificación y el ámbito de una prohibición de los agentes de guerra química".
- Documento CD/264, de fecha 23 de marzo de 1982, presentado por la delegación de los Estados Unidos de América y titulado "El programa de los Estados Unidos para disuadir la guerra química".
- Documento CD/265*, de fecha 24 de marzo de 1982, presentado por la delegación de la República Federal de Alemania y titulado "Documento de trabajo sobre los principios y las normas de verificación del cumplimiento de una convención sobre las armas químicas".
- Documento CD/266, de fecha 24 de marzo de 1982, presentado por la delegación de Yugoslavia y titulado "Documento de trabajo: las armas binarias y el problema de su definición y verificación".
- Documento CD/270, de fecha 31 de marzo de 1982, presentado por las delegaciones de Indonesia y de los Países Bajos y titulado "Carta, de fecha 31 de marzo de 1982, de los Jefes de las delegaciones de Indonesia y los Países Bajos por la que se transmite un documento titulado "Indonesia y los Países Bajos -Documento de trabajo- Destrucción de unas 45 toneladas de agente mostaza en Batujajar, Java Occidental, Indonesia"."
- Documento CD/271, de fecha 1º de abril de 1982, presentado por las delegaciones de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Australia y titulado "Evaluación técnica del sistema de verificación continua a distancia ("RECOVER") para la verificación de las armas químicas".
- Documento CD/275, de fecha 7 de abril de 1982, titulado "Carta de 5 de abril de 1982 dirigida por el prerepresentante adjunto del Canadá al Presidente del Comité de Desarme, con la que remite un documento titulado "Compendio de propuestas de verificación del control de armamentos - Segunda edición"."

- Documento CD/277, de fecha 7 de abril de 1982, presentado por la delegación de Suecia y titulado "Documento de trabajo - El concepto de "precursor" y sugerencia de definición a los efectos de una convención sobre las armas químicas".
- Documento CD/279, de fecha 14 de abril de 1982, presentado por la delegación de Suecia y titulado "Documento de trabajo - Sugerencias relativas a medidas para fomentar la confianza entre las partes negociadoras de una prohibición global de las armas químicas".
- Documento CD/281/Rev.1, de fecha 26 de abril de 1982, titulado "Informe especial al Comité de Desarme preparado con miras al segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme - Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas".
- Documento CD/288, de fecha 21 de abril de 1982, titulado "Declaración formulada por el Embajador Bogumil Sujka, Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas, con motivo de la presentación del informe del Grupo al Comité de Desarme".

B. Documentos de trabajo y documentos de sesión del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas

En 1980

Documentos de trabajo

- CD/CW/WP.1, titulado "Documento de trabajo presentado por el Presidente".
- CD/CW/WP.2 y adiciones 1 y 2 titulado "Lista de documentos" que contenía una lista de documentos del Comité de Desarme de importancia para la labor del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas distribuidos entre julio de 1979 y julio de 1980;
- CD/CW/WP.3, presentado por los Estados Unidos de América y titulado "Cuestiones que debería definir el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las Armas Químicas".
- CD/CW/WP.4, presentado por Suecia y titulado "Cuestiones que deben tratarse en la negociación de una convención sobre las armas químicas".
- CD/CW/WP.5, presentado por la República Federal de Alemania y titulado "Efectos de las inspecciones in situ de la actual producción civil sobre la industria química".
- CD/CW/WP.6, presentado por Francia y titulado "Criterios para la definición de los agentes de guerra química".

En 1981

i) Documentos de trabajo

- CD/CW/WP.7 y Rev.1 titulado "Esquema sugerido por el Presidente para la labor del Grupo - Parte 1".
- CD/CW/WP.8 y Corr.1 titulado "Esquema sugerido por el Presidente para la labor del Grupo - Parte 2".
- CD/CW/WP.9, presentado por el Canadá y titulado "El problema de la verificación y las armas químicas".
- CD/CW/WP.10 y Corr.1 titulado "Esquema sugerido por el Presidente para la labor del Grupo - Parte 3".
- CD/CW/WP.11, presentado por Mongolia, Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y titulado "Armas químicas, tipos de actividades que deben incluirse en una convención sobre la prohibición de las armas químicas".
- CD/CW/WP.12 titulado "Esquema sugerido por el Presidente para la labor del Grupo - Parte 4".
- CD/CW/WP.13 titulado "Esquema sugerido por el Presidente para la labor del Grupo - Parte 5".
- CD/CW/WP.14 titulado "Esquema sugerido por el Presidente para la labor del Grupo - Parte 6".
- CD/CW/WP.15, presentado por Bulgaria, Hungría y Polonia y titulado "armas químicas: definiciones".
- CD/CW/WP.16, presentado por Francia y titulado "Declaraciones y destrucción de materiales e instalaciones".
- CD/CW/WP.17, presentado por Francia y titulado "Armas químicas... Definiciones, criterios".
- CD/CW/WP.18, presentado por Australia y titulado "Observaciones iniciales acerca del esquema consolidado sugerido por el Presidente para la labor del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas".
- CD/CW/WP.19 titulado "Elementos sugeridos por el Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc para una convención sobre las armas químicas".
- CD/CW/WP.20 titulado "Elementos sugeridos por el Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc para una convención sobre las armas químicas".
- CD/CW/WP.21 titulado "Elementos sugeridos por el Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc para una convención sobre las armas químicas".
- CD/CW/WP.22 y Corr.1 y Rev.1 titulado "Informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas acerca de las consultas celebradas sobre cuestiones relacionadas con la determinación de la toxicidad".

- CD/CW/CRP.11, intitulé "Note du Président"
- CD/CW/CRP.12, intitulé "Suggestions concernant les consultations sur la détermination de la toxicité"
- CD/CW/CRP.13 et Corr.1, intitulé "Texte récapitulatif des suggestions concernant les éléments I, I bis et l'annexe I d'une convention sur les armes chimiques reçues à la date du vendredi 26 juin 1981"
- CD/CW/CRP.14, présenté par l'Australie et intitulé "Amendements aux documents CD/CW/WP.19 et CD/CW/WP.20 proposé par la délégation, sous réserve de modifications"
- CD/CW/CRP.15 et Add.1, intitulé "Suggestions révisées du Président concernant des éléments d'une convention sur les armes chimiques"
- CD/CW/CRP.16 et Add.1, intitulé "Récapitulation des amendements suggérés aux projets d'éléments et d'annexes proposés par le Président dans les documents CD/CW/WP.19 à 21"
- CD/CW/CRP.17/Rev.1/Add.1 et 2 et Rev.2 et 3 et Corr.1, intitulé "Projet de rapport du Groupe de travail spécial des armes chimiques au Comité du désarmement"
- CD/CW/CRP.18, intitulé "Proposition du Président du Groupe de travail des armes chimiques pour une recommandation du Groupe de travail au Comité du désarmement concernant la décision d'entreprendre de nouveaux travaux sur les méthodes de détermination de la toxicité aux fins d'une Convention sur les armes chimiques"

En 1982

i) Documents de travail

- CD/CW/WP.26, présenté par le Royaume-Uni et intitulé "Document de travail sur la vérification et la surveillance de l'observation d'une convention sur les armes chimiques" (également publié sous la cote CD/244)
- CD/CW/WP.27 et Rev.1, intitulé "Suggestions du Président concernant le projet de programme de travail du Groupe de travail spécial des armes chimiques pour la première partie de sa session de 1982"
- CD/CW/WP.28, présenté par la Bulgarie, la Hongrie, la Mongolie, la Pologne, la République démocratique allemande, la Tchécoslovaquie et l'Union des Républiques socialistes soviétiques et intitulé "Document de travail : Les armes binaires et le problème d'une interdiction efficace des armes chimiques" (également publié sous la cote CD/258)
- CD/CW/WP.29, présenté par la Bulgarie et intitulé "Questions relatives à l'interdiction des armes chimiques binaires"
- CD/CW/WP.30 et Corr.1, intitulé "Rapport du Président au Groupe de travail des armes chimiques sur les consultations tenues au sujet de questions relatives à la détermination de la toxicité"
- CD/CW/WP.31, présenté par la Yougoslavie et intitulé "Document de travail : Les armes binaires et le problème de leur définition et de leur vérification" (également publié sous la cote CD/266)

- CD/CW/WP.32, présenté par l'Australie, les Etats-Unis d'Amérique et le Royaume-Uni et intitulé "Evaluation technique du système 'Recover' aux fins de la vérification en matière d'armes chimiques" (également publié sous la cote CD/271)
- CD/CW/WP.33, intitulé "Récapitulation des Eléments révisés et des Observations y relatives (CD/220), des nouveaux textes et des variantes proposés, ainsi que des observations concernant les nouveaux textes"
- CD/CW/WP.34, intitulé "Déclaration de clôture du Président" (première partie de la session de 1982)

ii) Documents de séance

- CD/CW/CRP.19, présenté par la Bulgarie et intitulé "Variante proposée pour le libellé de l'Elément I - Disposition générale"
- CD/CW/CRP.20, présenté par l'Union des Républiques socialistes soviétiques et intitulé "Variante proposée par le libellé de l'Elément II - Définition générale des armes chimiques"
- CD/CW/CRP.21, présenté par l'Union des Républiques socialistes soviétiques et intitulé "Document de séance concernant l'Elément II - Utilisation du critère de destination générale pour déterminer la portée d'une interdiction de produits chimiques"
- CD/CW/CRP.22, présenté par la Pologne et intitulé "Variante proposée pour l'Elément II.2"
- CD/CW/CRP.23, intitulé "Note du Président - Suggestions pour des consultations sur les déterminations de la toxicité - Projet de calendrier"
- CD/CW/CRP.24, présenté par l'Argentine, l'Australie, la Chine, l'Indonésie et le Pakistan, et intitulé "Variante proposée pour le libellé de l'Elément I - Disposition générale"
- CD/CW/CRP.25, présenté par l'Union des Républiques socialistes soviétiques et intitulé "Libellé proposé pour un nouvel Elément III bis - Interdiction d'implantation"
- CD/CW/CRP.26, présenté par l'Union des Républiques socialistes soviétiques et intitulé "Variante proposée pour le libellé de l'Elément IV - Déclarations"
- CD/CW/CRP.27, présenté par la Bulgarie et intitulé "Texte proposé pour faire suite au libellé d'un nouvel Elément III bis) figurant dans le document CD/CW/CRP.25"
- CD/CW/CRP.28, présenté par le Nigéria et intitulé "Texte proposé à propos de l'Elément IV.1. b) - Déclarations"
- CD/CW/CRP.29, présenté par la Suède et intitulé "Document de séance - Abolition et non-acquisition d'une capacité de guerre chimique après la destruction des armes chimiques"
- CD/CW/CRP.30, présenté par la Pologne et l'Union des Républiques socialistes soviétiques et intitulé "Propositions concernant les observations 1 et 4 relatives à l'Elément IV et les observations 1 et 3 relatives à l'annexe II du document CD/220"

- CD/CW/CRP.21, presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y titulado "Documento de sesión relativo al elemento II - Aplicación del criterio de la finalidad general para determinar el alcance de la prohibición de las sustancias químicas".
- CD/CW/CRP.22, presentado por Polonia y titulado "Variante propuesta para la formulación del párrafo 2 del elemento II".
- CD/CW/CRP.23, titulado "Nota del Presidente - Sugerencias acerca de las consultas sobre la determinación de la toxicidad - Proyecto de calendario".
- CD/CW/CRP.24, presentado por la Argentina, Australia, China, Indonesia y el Pakistán y titulado "Variante propuesta para la formulación del elemento I - Disposición general".
- CD/CW/CRP.25, presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y titulado "Texto propuesto para el nuevo elemento III bis - Prohibición de emplazar".
- CD/CW/CRP.26, presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y titulado "Variante propuesta para la formulación del elemento IV - Declaraciones".
- CD/CW/CRP.27, presentado por Bulgaria y titulado "Texto propuesto como continuación de la formulación de un nuevo elemento III (bis) contenida en el documento CD/CW/CRP.25".
- CD/CW/CRP.28, presentado por Nigeria y titulado "Texto propuesto en relación con el elemento IV.1.b) - Declaraciones".
- CD/CW/CRP.29, presentado por Suecia y titulado "Documento de sesión - Abolición y no adquisición de capacidad de guerra química tras la destrucción de las armas químicas".
- CD/CW/CRP.30, presentado por Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y titulado "Propuestas relativas a los comentarios 1 y 2 al elemento IV y los comentarios 1 y 3 al anexo II del documento CD/220".
- CD/CW/CRP.31, presentado por los Estados Unidos de América y titulado "Precursores".
- CD/CW/CRP.32, presentado por Australia y titulado "Variante propuesta para la formulación del elemento IV - Declaraciones".
- CD/CW/CRP.33, presentado por Australia y titulado "Variante propuesta para la formulación del elemento V - Destrucción, desviación, desmantelamiento y reconversión".
- CD/CW/CRP.34, presentado por Australia y titulado "Variante propuesta para la formulación del anexo III - Destrucción, desmantelamiento o desviación hacia fines permitidos de los arsenales declarados de armas químicas y de sus medios de producción".
- CD/CW/CRP.35, presentado por Australia y titulado "Variante sugerida para el elemento IX - Disposición general sobre la verificación".

- CD/CW/CRP.36, presentado por Australia y titulado "Variante propuesta para la formulación del elemento XI - Medios técnicos nacionales de verificación".
- CD/CW/CRP.37, presentado por Yugoslavia y titulado "Nuevo texto propuesto como continuación de la variante sugerida para la formulación del párrafo 2 del elemento II contenida en el documento CD/CW/CRP.22".
- CD/CW/CRP.38, presentado por Yugoslavia y titulado "Observaciones acerca de los párrafos 3 y 4 del anexo I del documento CD/220 - Definiciones y criterios".
- CD/CW/CRP.39, presentado por Yugoslavia y titulado "Propuesta de adición de un apartado entre los apartados b) y c) del párrafo 1, del elemento IV contenido en la página 11 del documento CD/220 - Declaraciones".
- CD/CW/CRP.40, presentado por Yugoslavia y titulado "Variante propuesta para la formulación del elemento V - Destrucción, desviación, desmantelamiento y reconversión".
- CD/CW/CRP.41, presentado por Yugoslavia y titulado "Anexo III - Destrucción, desmantelamiento o desviación hacia fines permitidos de los arsenales declarados de armas químicas y de sus medios de producción -- Variante propuesta para la formulación del párrafo 3".
- CD/CW/CRP.42, presentado por la República Democrática Alemana y titulado "Anexo IV - Recomendaciones y directrices acerca de las funciones y la organización del sistema nacional de control".
- CD/CW/CRP.43, presentado por la República Democrática Alemana y titulado "Variante propuesta para la formulación del elemento XI -- Medios técnicos nacionales de verificación".
- CD/CW/CRP.44, presentado por la República Democrática Alemana y titulado "Algunas consideraciones acerca de la definición de los "precursores" a los efectos de la convención".
- CD/CW/CRP.45, presentado por la República Democrática Alemana y titulado "Variante sugerida para el elemento X".
- CD/CW/CRP.46, presentado por la República Democrática Alemana y titulado "Variante propuesta para la formulación de los elementos XII y XIII".
- CD/CW/CRP.47, titulado "Proyecto de preámbulo propuesto por el Presidente".
- CD/CW/CRP.48, presentado por Checoslovaquia y titulado "Variante para la formulación del párrafo 3 del elemento XVII".
- CD/CW/CRP.49, presentado por Bulgaria y titulado "Texto propuesto para ser añadido al final del actual elemento XVI - Duración y retiro".
- CD/CW/CRP.50, presentado por los Estados Unidos de América y titulado "Declaración de arsenales e instalaciones".

- CD/CW/CRP.51, presentado por los Países Bajos y titulado "Variante propuesta para el elemento XIV y el párrafo 1 del elemento XV".
 - CD/CW/CRP.52 y Rev.1 y 2, titulado "Proyecto de informe al Comité de Desarme preparado con miras al segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme".
 - CD/CW/CRP.53, presentado por Suecia y titulado "Sugerencias acerca de las consultas del Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas con las delegaciones, ayudadas por expertos".
 - CD/CW/CRP.54, presentado por los Países Bajos y titulado "Variantes de texto que se sugieren para el párrafo 3 del elemento IX, el párrafo 1 del elemento XI, el elemento XII, el elemento XIII y texto que se propone de un nuevo elemento XIII bis".
 - CD/CW/CRP.55, presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y titulado "Sugerencias sobre la celebración de consultas con las delegaciones, asesoradas por expertos, por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas".
 - CD/CW/CRP.56, presentado por China y titulado "Variante propuesta para el segundo párrafo del proyecto de preámbulo propuesto por el Presidente en el documento CD/CW/CRP.47".
 - CD/CW/CRP.57, presentado por Suecia y titulado "Redacción sugerida para el informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas al Comité de Desarme respecto a las consultas celebradas durante la primera parte del período de sesiones de 1982".
 - CD/CW/CRP.58 titulado "Resumen, preparado por el Presidente, de los comentarios iniciales sobre el proyecto de preámbulo (CD/CW/CRP.47)".
 - CD/CW/CRP.59, presentado por Australia y titulado "Propuestas del Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas para celebrar consultas con las delegaciones con la asistencia de expertos".
-

